

Solicitud de aprobación de la memoria y plan anual de gestión en cotos y zonas de caza controlada

Organismo Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Código GVA 16392

Código SIA 211709

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Aprobación de la memoria y plan anual de gestión en cotos y zonas de caza controlada

Interesados

- En el caso de titulares, arrendatarios o adjudicatarios que sean personas físicas podrán iniciar el trámite ellos mismos,

y cuando sean personas jurídicas, el trámite deberá iniciarse por el administrador, alcalde-presidente (ayuntamientos),

presidente/secretario (sociedades de cazadores) o cualquier otra figura legal equivalente, incluidos los representantes

reconocidos ante la Conselleria competente en materia de caza.

- En los cotos de caza y zonas de caza controlada adjudicadas por la Conselleria competente en materia de caza, la

solicitud podrá presentarla el titular, arrendatario o adjudicatario.

- En el caso de cotos arrendados en los que el plan técnico ha sido presentado por el titular, la presentación de la memoria

y plan anual de gestión deberá realizarse por éste y no por el arrendatario.

Observaciones

La memoria y el plan anual de gestión comprenderán las capturas y gestión realizada desde el 1 de junio previo al inicio de la temporada de caza hasta el 31 de mayo del año en el que se presentan.

No podrá practicarse aprovechamiento alguno mientras que la memoria y plan anual de gestión no estén presentados por la conselleria competente en materia de caza. Transcurrido el plazo de seis meses desde su presentación sin resolución expresa, se entenderán aprobados. Su aprobación por esta vía no supone la autorización de todo aquello contrario a lo previsto en la resolución aprobatoria vigente del plan técnico de ordenación cinegética o normativa de carácter superior.

Normativa general

· [Normativa] Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4913, de 29/12/04). (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-2358-consolidado.pdf>)

· [Normativa] Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14/12/07). (<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/42/con>)

· [Normativa] Corrección de errores de la Orden 20/2018, de 14 de junio, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se fijan, para la temporada 2018-2019, los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana. (http://www.dogv.gva.es/datos/2018/08/07/pdf/2018_7786.pdf)

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, de delegación del ejercicio de competencias en materia de caza, pesca fluvial y de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000. (http://www.dogv.gva.es/datos/2020/11/06/pdf/2020_9244.pdf)
- [Normativa] Corrección de errores de la Orden 13/2022, de 5 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de veda por la que se fijan los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana y las medidas de control y erradicación del arnís, publicada en el DOGV 9403, de 11 de agosto de 2022. (DOGV Núm. 9429, de 16.09.2022) (https://dogv.gva.es/datos/2022/09/16/pdf/2022_8334.pdf)
- [Normativa] ORDEN 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana. (https://dogv.gva.es/datos/2021/11/19/pdf/2021_11576.pdf)
- [Normativa] Orden 17/2021, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para la valoración de las especies cinegéticas en la Comunitat Valenciana. (https://dogv.gva.es/datos/2021/10/06/pdf/2021_9794.pdf)
- [Normativa] Orden de 11 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban directrices extraordinarias para el aprovechamiento, gestión y control del conejo de monte en la Comunitat Valenciana. (https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=007392%2F2009&url_lista=)
- [Normativa] Resolución de 11 de mayo de 2023, del director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la que se actualiza el anexo I relativo al listado de municipios calificados con sobreabundancia de jabalí de la Orden 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana. (https://dogv.gva.es/datos/2023/06/06/pdf/2023_5849.pdf)
- [Normativa] Resolución de 19 de junio de 2023, del director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, de desarrollo para la temporada 2023-2024 de la Orden 13/2022, de 5 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de veda por la que se fijan los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana (DOGV Núm 9625 / 26.06.2023) (https://dogv.gva.es/datos/2023/06/26/pdf/2023_7111.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Hasta el 30 de junio de cada año. Comprenderá la actividad cinegética realizada entre el 1 de junio del año anterior y el 31 de mayo del presente.

Los cotos que durante la primavera no realicen ningún tipo de actividad cinegética (ni deportiva ni relativa a controles) podrán presentar las memorias de caza desde el 1 de abril. El resto la presentarán durante el mes de junio incluyendo toda la información de la actividad realizada entre el 1 de junio del año anterior y el 31 de mayo del presente.

Formularios y documentación

- Impreso de solicitud
- Anexos al impreso de solicitud correspondientes a cada espacio cinegético

- SOLICITUD DE APROBACIÓ DE MEMORIA Y PLAN ANUAL DE GESTIÓN EN VEDADOS Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA
- ANEXO 1. DECLARACIÓN DE CAPTURAS EN LA ÚLTIMA TEMPORADA (AVES ACUÁTICAS)
- ANEXO 2. DECLARACIÓN DE CAPTURAS EN LA ÚLTIMA TEMPORADA (ESPECIES DE CAZA MENOR)
- ANEXO 3. DECLARACIÓN DE CAPTURAS EN LA ÚLTIMA TEMPORADA (ESPECIES DE CAZA MAYOR)
- ANEXO 4. DECLARACIÓN DE JABALÍ EN LA ÚLTIMA TEMPORADA
- ANEXO 5. MEJORAS CINEGÉTICAS EN LA ANUALIDAD ANTERIOR Y PREVISTAS POR A LA ANUALIDAD ENTRANTE
- ANEXO 6. CALENDARIO DE CAZA Y PLAN DE GESTIÓN (TÉCNICAS DE CAZA POR RAZONES DE GESTIÓN Y CONTROL) PARA LA TEMPORADA ENTRANTE
- ANEXO 7. RELACIÓN DE PRECINTOS DE CAZA MAYOR UTILIZADOS Y NO UTILIZADOS
- ANEXO 8. REDUCCIONES DE LA VALORACIÓN DE ESPECIES POR RAZONES DE CONTROL O DE SOBREABUNDANCIA

Forma de presentación

Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Alicante
- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Castellón
- Dirección Territorial de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca - Valencia
- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexas al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "cómo va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=16392&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- Guía para la solicitud de aprobación de memoria y plan anual 2023. (https://www.gva.es/descarregues/2023/05/26448-Guia_para_la_solicitud_de_aprobacion_de_memoria_y_plan_anual_Mayo_2023.pdf)
- Sistemas de verificación de Firma (https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma)
- Sistemas de identificación y firma aceptados (<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>)
- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma) (<https://www.gva.es/proc13141>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Presentación de la documentación requerida
- Resolución de la Dirección Territorial de la Conselleria competente en materia de caza

Órganos tramitación

- Dirección General de Medio Natural y Animal
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208168
Fax.: 961208491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

Observaciones

Recurso de alzada ante la dirección general con competencias en materia de caza en el plazo de un mes

Órganos resolución

- Dirección General de Medio Natural y Animal
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961208168

Fax.: 961208491

Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Alzada

Agota vía administrativa No

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· administracion_cyp@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)